

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2019

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2019, el Dictamen N° 002-2019-CODESyT/MPMN de Registro N° 1910670 de fecha 18-03-2019, sobre suscripción de "Convenio de Gestión" con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

#### **CONSIDERANDO:**

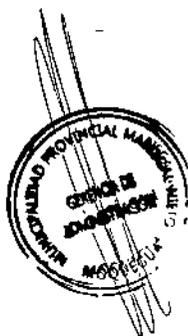
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es con el objeto de contribuir a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" por intermedio del MIDIS, en la "Gestión del Programa de Complementación Alimentaria" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante el Año Fiscal 2019;

Que, mediante, el Oficio N° 009-2019-MINDIS/VMPS/DGACPS de fecha 19-02-2019, presentado por la Directora General de Articulación y coordinación de las prestaciones sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita suscripción de convenio de Gestión de Programa de Complementación Alimentaria a los usuarios de las diferentes modalidades, por lo que visto el Informe N° 240-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 25-02-2019 el Sub Gerente de Desarrollo Social, indica que tiene conocimiento que el PIA del Gobierno Local para el Programa de Complementación Alimentaria figura S/ 348,654.00 para PCA y S/ 75,039.00 para PANTBC para el presente año; en consecuencia mediante Informe Legal N° 080-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 27-02-2019 el Asesor Legal es de opinión favorable respecto a la suscripción del convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019, máxime si al amparo del numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, nuestra institución tiene competencia específica exclusiva en Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, y ejecución del Programa de vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación, de la población (...) vulnerable;

Que, de acuerdo con el numeral 24.6 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el caso de vaso de leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra La Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;





Que, bajo este marco, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, se aprueban los lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el vaso de leche y los Programas Sociales de Lucha contra la pobreza, en los gobiernos Locales, cuyo numeral 4 establece que durante la fase de ejecución presupuestaria, las entidades del Gobierno Nacional competente en las materias que conciernen a los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza comunican a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público los montos que serán asignados financieramente a favor de los Gobiernos Locales, en base a los criterios, mecanismo de seguimiento o monitoreo que para efecto de dicha asignación establezcan las referidas entidades competentes,

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Gestión";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 19-03-2019;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión 2019 del "Programa de Complementación Alimentaria" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes intervinientes durante la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias de acuerdo a los compromisos, así como con los indicadores que en Anexo forman parte del Convenio.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para la firma de los documentos tendientes a la materialización del Convenio.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la implementación y cumplimiento de dicho Convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE